



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 8 de febrero de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 71/2024**

**VISTO:**

El TEA A-01-00002266-3/2024, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María de los Ángeles Pavón, Oficial en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de octubre de 2023 y hasta el día 18 de enero de 2024 inclusive.

Que la citada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que el Dr. Carlos Martin Debrabandere, Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a María de los Ángeles Pavón, Legajo N° 1039, Oficial en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, desde el día 9 de octubre de 2023 y hasta el día 18 de enero de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a María de los Ángeles Pavón-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 71/2024**